

# LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO



*Por: Licenciada Verónica Janeth Báez Carrillo*

Los derechos de acceso a la información pública y la Protección de Datos Personales son derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de ahí la importancia del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuando un ciudadano requiere obtener información generada, adquirida, transformada o en posesión de cualquier ente público que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado (sujetos obligados), éste está obligado a proporcionarla y de no ser así, el ciudadano puede inconformarse ante el IZAI quien, a su vez, será quien instruya al sujeto obligado a proporcionar la información.

Cuando los denominados sujetos obligados no atienden los requerimientos que hace el Instituto para atender recursos de revisión, denuncias y/o no publiquen de manera correcta la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, existen consecuencias para ellos.

La Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas faculta al IZAI para imponer medidas de apremio, mismas que consisten en la amonestación pública y/o la multa en contra de los servidores públicos responsables de los sujetos obligados. Las multas van de los 100 hasta los 1500 UMA's.

Todos los procedimientos realizados en el IZAI son apegados a la normativa aplicable, vigilados por la dirección correspondiente y la secretaría

ejecutiva y resueltos por el Pleno, en materia de acceso a la información donde las sesiones son públicas, se explica por el Comisionado Ponente cada caso en particular. Caso contrario, referente a la protección de datos personales, las sesiones son de carácter privado, sin embargo, en ambas materias se realizan las acciones necesarias para corroborar que las instrucciones que dicta el Pleno sean atendidas.

La Secretaría Ejecutiva del IZAI, entre otras cosas, es la encargada de llevar el seguimiento de cada procedimiento resuelto por el Pleno, de ahí que, es el área donde se concentran las medidas de apremio impuestas por el Instituto a sujetos obligados que trasgreden el derecho de acceso a la información, principalmente.

En el año 2021 se impusieron por el IZAI 34 medidas de apremio a sujetos obligados; 33 fueron por no obtener el cumplimiento total en las obligaciones de transparencia previstas en la Ley, y únicamente una por no dar cumplimiento a la información requerida en una solicitud de información, por lo cual el ciudadano se inconformó ante el Órgano Garante y que la misma derivó en un recurso de revisión que no fue atendida por el sujeto obligado.

En lo que va del año 2022 se han impuesto 16 medidas de apremio a sujetos obligados por la falta de información en la Plataforma Nacional de Transparencia en distintas fracciones aplicables, mismas que fueron denunciadas y no atendidas por los sujetos obligados.

Es importante, que la sociedad sepa que la información de cualquier ente que maneje recurso público, tal y como su nombre lo dice es “pública”, por ello, puede solicitarla incluso de manera anónima en cualquier momento por cualquier medio, y en caso de no ser así, pueden acercarse al IZAI para recibir asesorías y/o inconformidades.